

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

23 ENE 2012

EX. N° 164 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Transferencia de fecha 25/07/2011, entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "Alarmas Comunitarias".

2) Modificación de Convenio de fecha 30/11/11.

3) Resolución Exenta N° 2854, del 30/12/11, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de convenio de fecha 30 de noviembre del 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, en su cláusula undécima del convenio original, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "Undécimo: En todo caso la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de de marzo del 2012".

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MODIFICACION CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3161, de 24 de noviembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

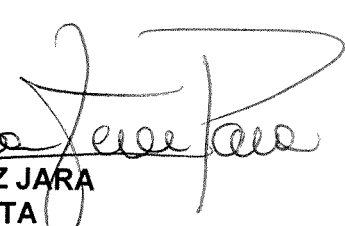
TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 17 de noviembre de 2008.


MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

PUM/RAH/PGG/REP/CAC/cac 118-25



CECILIA PÉREZ JARA
*INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



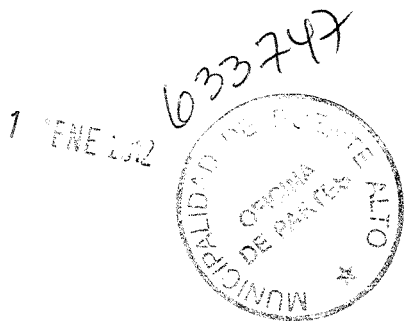
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Revisé

Jurídico
Seg. Amaro

stg

GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO



RESOLUCION EXENTA N° 2854

SANTIAGO, 30 DIC 2011

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**";

2°.- Que, por Memorándum N° 3161, de 24 de noviembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS**

COMUNITARIAS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3161, de 24 de noviembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 17 de noviembre de 2008.

Firmas: Manuel Ossandon Irrazabal / Alcalde / Municipalidad De Puente Alto // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/REP/CAC/cac 118-25
- Municipalidad De Puente Alto
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes